

INFORME 053/SE/20-03-2015. RELATIVO AL INFORME SOBRE EL MONITOREO REALIZADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS LOCALES Y NACIONALES, SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDAS Y/O CONTEOS RÁPIDOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2015.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el pasado 22 de octubre del año 2015, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y/o morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales, se informa lo siguiente:

1. La Unidad Técnica de Comunicación Social comunicó, mediante tarjetas informativas semanales, a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral sobre el monitoreo realizado.
2. Se monitorearon un total de 36 medios impresos, de los cuales 30 son medios locales y 6 medios nacionales, mismos que se retomaron del catálogo de medios impresos aprobados mediante el Acuerdo 003/SO/15/01/2015, del Consejo General del Instituto Electoral.
3. El periodo que comprende el presente informe es del 12 de febrero al 11 de marzo de la presente anualidad.

INFORME SOBRE ENCUESTAS.

- I. El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, fue a 11 encuestas y se relacionan en el anexo no. 1 de este informe.
- II. El desglose metodológico por encuesta o estudio publicado:
Fueron dos, y se encuentran en el anexo 2, que da cuenta del cumplimiento establecido y forma parte de este informe.
- III. El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre encuestas electorales o consulta popular, no hubieran entregado el estudio correspondiente o incumplan con las obligaciones contenidas en el lineamiento 1.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

Como resultado del monitoreo de encuestas publicadas, se ha identificado a cuatro medios de comunicación que, habiendo publicado encuestas electorales no entregaron a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral el estudio científico que respalda los resultados dados a conocer, en el plazo previsto de cinco días naturales que establecen los lineamientos contenidos en el Acuerdo INE/CG220/2014.

Por lo anterior la Secretaría Ejecutiva, requirió a los diarios la entrega de los estudios completos que contengan los criterios generales de carácter científico que establecen los lineamientos emitidos por la autoridad electoral federal, de acuerdo a los oficios que se relacionan en el anexo no. 3, integrado a este mismo informe.

Cabe hacer mención, que a la fecha solo se recibió respuesta de parte del **Sol de Acapulco**, quien envió el estudio y del **Sol de Chilpancingo**, quien informó que no tenía el estudio de referencia; por lo que respecta a los demás no se ha recibido ninguna información en base al requerimiento solicitado, este incumplimiento será publicado en la página de internet del Instituto Electoral bajo un link con el título “**encuestas publicadas que no entregaron estudio científico**”.

En atención a los lineamientos 15 y 16 en la materia; se instruye a la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística publicar este informe en la página de internet Institucional, así como la liga de la página de la empresa encuestadora que cumplió con la entrega del estudio ante esta Secretaría Ejecutiva.

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, entregó al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, el informe así como las ligas para acceder a los estudios que se reportan. Se anexan en CD, los anexos 1, 2 y 3, para conocimiento del Consejo Distrital.

Lo que se informa al pleno de este Consejo Distrital para su conocimiento y Efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ____ de _____ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)

C. _____